

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**951** *Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009. Firma por parte de la República de El Salvador.*

El 17 de noviembre de 2012, la República de El Salvador ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009, así como al depósito de sus respectivos Anexos debidamente cumplimentados.

El texto del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 7, de 8 de enero de 2011, páginas 1630 a 1643, junto con el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, páginas 1645 a 1665.

El contenido de los anexos cumplimentados por la República de El Salvador es el siguiente:

#### **ANEXO I**

##### **Autoridades competentes**

*(Art. 2.1)*

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

#### **ANEXO II**

##### **Instituciones competentes en los Estados parte del Convenio**

*(Art. 2.2)*

- Instituto Salvadoreño del Seguro Social (INSS).
- Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).
- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

#### **ANEXO III**

##### **Organismos de enlace en cada uno de los Estados parte del Convenio**

*(Art. 2.3)*

Superintendencia de Pensiones de El Salvador.

#### **ANEXO IV**

##### **Regla de cálculo para el pago de pensiones**

*(Art. 13.3)*

No aplica.

## ANEXO V

### Acuerdos sobre reembolsos de gastos administrativos y médicos

(Art. 25.2)

No aplica.

Conforme a lo previsto en su artículo 33, el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social entró en vigor el 17 de noviembre de 2012 entre El Salvador y los Estados que habían procedido anteriormente a la firma del Acuerdo: Brasil, Bolivia, España, Ecuador, Chile, Uruguay y Paraguay.

Madrid, 21 de enero de 2013.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.